

POZO ALMONTE, 30 MAY 2011.

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO QUE SIGUE

Nº 403. /

**V I S T O S :**

Considerando la necesidad de evitar emergencia sanitaria. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 325 de fecha 19 de Mayo de 2011 emitido por el Director de Administración y finanzas. La Solicitud Interna N° 30.992 de fecha 19 de Mayo de 2011. El Decreto Alcaldicio N° 404 de fecha 19 de Mayo de 2011, mediante el cual se autoriza la contratación directa con el Contratista de Obras Menores Sres. Recreaciones Comercial Bajo Molle S.A para la realización del servicio antes mencionado. La Orden de Compra N° 2591-339-SE11, y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Administración Comunal y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

APRUEBASE, el Contrato Privado de fecha 20 de Mayo de 2011, suscrito entre esta Alcaldía y el Sres. **Recreaciones Comercial Bajo Molle S.A**, Contratista de Obras Menores, quien se compromete a realizar el siguiente servicio:

- **SERVICIO DE REPARACION DE ALCANTARILLADO DE OFICINA DE VIGILANCIA Y OFICINA DE ASEO ORNATO Y SERVICIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD POZO ALMONTE**

La ejecución de los trabajos se pactan en la suma de \$2.994.858.- (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho pesos) Mas Iva, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

Será parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, el Contrato Privado de fecha 20 de Mayo de 2011, suscrito entre esta Alcaldía y Sres. Recreaciones Comercial bajo molle S.A.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
  
**CHARLES DIAZ ARAVIRE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

  
**AUGUSTO SMITH MARIN**  
**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Finanzas
- Control Interno
- Dirección de Obras
- Oficina de Partes

## **CONTRATO PRIVADO**

En Pozo Almonte, a 20 días del mes de Mayo de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE**, R.U.T. N° 83.017.500-8, representada por su Alcalde Titular don **AUGUSTO SMITH MARIN**, Cédula de Identidad N° 5.945.691-1, con domicilio legal en calle Balmaceda N° 276 de Pozo Almonte, y el Sr. Contratista de Obras Menores Sres. **RECREACIONES COMERCIAL BAJO MOLLE S.A**, Cédula de Identidad N° 77.383.970-0, con domicilio en Manzana E sitio 5 Bajo Molle de la Ciudad de Iquique, se ha convenido el siguiente contrato de trabajo en los términos que se indican:

**PRIMERO** : La I. Municipalidad de Pozo Almonte, encomienda al Sres. Recreaciones Comercial Bajo Molle S.A, para la ejecución del siguiente servicio:

**SERVICIO DE REPARACION DE ALCANTARILLADO DE OFICINA DE VIGILANCIA Y OFICINA DE ASEO ORNATO Y SERVICIOS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD POZO ALMONTE.**

**SEGUNDO** : El trabajo que se contrata es el que se detalla en presupuesto que se aprueba y se adjunta a este contrato.

**TERCERO** : El Sres. Recreaciones Comercial Bajo Molle S.A, se compromete a favor de la I. Municipalidad de Pozo Almonte, en la ejecución del servicio mencionado en el primer punto, conforme a Orden de Compra N° 2591-339-SE11.

**CUARTO** : El valor de los trabajos pactados por ambas partes se fijan en la suma de \$ 2.994.858.- (Dos millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y pesos) MAS IVA , suma que no estará afecta a ningún tipo de reajuste ni interés, considerándose en este monto los gastos indirectos que pueda generar dicho trabajo, los que serán cancelados previa presentación de la Factura y certificada conforme por la Dirección de Obras Municipales.

**QUINTO** : El plazo de ejecución de los trabajos se pacta en 5 días corridos debiendo estar terminados el día 25 de Mayo de 2011, que este corresponde a la mantención del mes de mayo, en caso de producirse un atraso en la de término, será motivo suficiente y valedero para la aplicación de una multa de la suma del 2% del valor contratado, por cada día de atraso. Si la extensión y duración de los atrasos es perjudicial a los intereses municipales, será causal de la caducidad del contrato, sin derecho a indemnización alguna.

**SEXTO** : Si durante la ejecución de los trabajos, se produjese algún accidente a personal a cargo del adjudicatario, o daño de cualquier naturaleza, que afectara a terceros, producto de su desarrollo, estos serán de exclusiva responsabilidad del contratista.

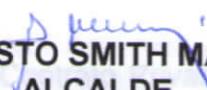
**SEPTIMO** : Todos los materiales a utilizarse en la ejecución de los trabajos, serán suministrados por Sres. Recreaciones Comercial Bajo Molle S.A.

**OCTAVO** : Para todos los efectos legales del presente contrato, ambas partes fijan su domicilio en Pozo Almonte.

Para constancia firman:

  
**RECREACIONES COMERCIAL  
BAJO MOLLE S.A  
CONTRATISTA**



  
**AUGUSTO SMITH MARIN  
ALCALDE**



  
**CHARLES DIAZ ARAVIRE  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**